

Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29042-19-2002-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2002

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,198.4
Muestra Auditada	40,198.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 40,198.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 45,250.8 miles de pesos, monto determinado en las auditorías con números 1926, 1927, 1928, de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de las Participaciones Federales (PFM), Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), respectivamente, efectuadas al Gobierno del estado de Tlaxcala, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE XICHOHTZINCO, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado	Retenido	Importe neto transferido ²
FAISMUN	1928	7,911.1	0.0	7,911.1
FORTAMUN	1927	13,367.5	0.0	13,367.5
Participaciones Federales a Municipios PFM	1926	23,972.2	0.0	23,972.2
Total		45,250.8	0.0	45,250.8

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

¹ Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Tlaxcala de la Cuenta Pública 2024.

² Monto corroborado con estados de cuenta bancarios del FAISMUN con número de cuentas 3642 y 7223, de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, estados de cuenta bancarios del FORTAMUN con número de cuentas 3596 y 7207, de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y estados de cuenta bancarios de las PFM con número de cuenta 7984 y 6839, de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México correspondientes al Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

Como resultado de la ejecución de los recursos del gasto federalizado incluidas las participaciones federales realizada por el Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala (administraciones 2021-2024 y 2024-2027), del neto transferido, una parte de los recursos ejercidos se revisaron en el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2024 en los procedimientos de Registro e Información Financiera, Servicios Personales y Obra Pública, por un monto de 7,911.2 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, durante el periodo comprendido de enero a agosto de 2024 por 32,287.3 miles de pesos, de los cuales 6,328.9 miles de pesos corresponden al FAISMUN, 8,911.7 miles de pesos corresponden al FORTAMUN y 17,046.7 miles de pesos corresponden a PFM.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el oficio número MXT/TESORERIA/026/2026 donde manifiestan que la administración anterior no hizo entrega de diversa documentación por lo que no pueden atender la observación, toda vez que no proporcionan los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024 durante el periodo comprendido de enero a agosto de 2024, la entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, por lo que no solventa la observado.

2024-D-29042-19-2002-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,328,907.00 pesos (seis millones trescientos veintiocho mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), transferidos en el ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-29042-19-2002-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,911,627.00 pesos (ocho millones novecientos once mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos en el ejercicio fiscal 2024 ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-29042-19-2002-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 17,046,716.20 pesos (diecisiete millones cuarenta y seis mil setecientos dieciséis pesos 20/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, transferidos en el ejercicio fiscal 2024 ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Resultado núm. 2

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 1,600.7 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; sin embargo, no se contó con la evidencia de las pólizas contables, ni del registro en cuentas contables y presupuestales.

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación consistente en pólizas contables, el registro en cuentas contables y presupuestales del pago de Obra Pública de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, con lo que atiende lo observado.

Resultado núm. 3

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 3,563.9 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; sin embargo, se identificaron 19 pagos por un importe de 2,639.8 miles de pesos de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero.

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 2,572,799.67 pesos, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por concepto de nómina, adquisiciones, combustibles y energía eléctrica; sin embargo, queda pendiente de aclarar un monto por 67,000.00 pesos, toda vez que no se presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet que compruebe el pago, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-29042-19-2002-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,000.00 pesos (sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por 1 pago realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del ejercicio fiscal 2024, toda vez que no se presentó la documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo primero, y 70, fracción I y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero.

Resultado núm. 4

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, no realizó los registros de las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos de PFM (Correspondiente al Fondo General de Participaciones) del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 2,746.5 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; asimismo, no se contó con la evidencia de las pólizas contables, ni del registro en cuentas contables y presupuestales.

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas contables del pago de nómina que acredita los registros de las

operaciones de los proyectos financiados con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, por lo que atiende lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 5

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, realizó el pago de los conceptos salario base con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 924.1 miles de pesos, conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

Resultado núm. 6

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, realizó el pago de los conceptos salario base con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (Correspondiente al Fondo General de Participaciones), del ejercicio fiscal 2024 por un monto de 2,746.5 miles de pesos, conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

Obra pública

Resultado núm. 7

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 de forma directa por un importe de 1,564.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; además, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, en una obra adjudicada por un importe de 101.3 miles de pesos no se contó con la fianza de cumplimiento del contrato, y en cinco obras por un importe de 1,564.0 miles de pesos carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, lo anterior en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5,

8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 38 y 51.

MUNICIPIO DE XICOHTZINCO, TLAXCALA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	Garantía de cumplimiento	Importe contratado
1	FAISMUN	FISM-AD-24-10	Adjudicación Directa	Rehabilitación de red de drenaje sanitario Juan Cuamatzi (tramo 1)	Dirección de Obras Públicas	Sin información	Cumple	414.7
2	FAISMUN	FISM-AD-24-11	Adjudicación Directa	Rehabilitación de drenaje sanitario privada Emiliano Zapata	Dirección de Obras Públicas	Sin información	Cumple	371.9
3	FAISMUN	FISM-AD-24-12	Adjudicación Directa	Rehabilitación de red de drenaje sanitario Juan Cuamatzi (tramo 2)	Dirección de Obras Públicas	Sin información	Cumple	317.0
4	FAISMUN	FISM-AD-24-13	Adjudicación Directa	Rehabilitación de red de drenaje sanitario	Dirección de Obras Públicas	Sin información	Cumple	359.1
5	FAISMUN	FISM-AD-24-14	Adjudicación Directa	Rehabilitación de pavimento con adoquín Juan Cuamatzi	Dirección de Obras Públicas	Sin información	Sin información	101.3
TOTALES:								1,564.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el oficio número PRE/MXICOH/0042/2026, en el que proporcionó las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, no cumplen con los requisitos estipulados en la normativa correspondiente, por lo que no atiende lo observado.

2024-B-29042-19-2002-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del ejercicio fiscal 2024, en una obra adjudicada que no contó con la fianza de cumplimiento del contrato, y en cinco obras que carecieron de la

opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36

Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 38 y 51.

Resultado núm. 8

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó cuatro obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación justificativa del gasto; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, en una obra se dispuso de la documentación justificativa del gasto, tales como estimaciones, reportes fotográficos y notas de bitácora; sin embargo, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se identificó un comprobante cancelado por 401.6 miles de pesos, por lo que no se presentó la documentación comprobatoria del gasto por 359.1 miles de pesos que corresponden al monto contratado, además, no ejecutó una obra conforme a la normativa aplicable, toda vez que el contratista no cumplió con el montos pactado en el contrato, ya que el monto pagado superó el monto contratado por 42.5 miles de pesos, sin que se mostrara evidencia de que fueron suscritos los convenios modificatorios correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 43, 55 y 70, fracciones I y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, 60, 64 y 71.

MUNICIPIO DE XICHOHTZINCO, TLAXCALA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE PRESENTA UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CANCELADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Fecha de expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Fecha del Proceso de Cancelación	Importe del comprobante
1	FAISMUN	FISM-AD-24-13	Rehabilitación de red de drenaje sanitario	Dirección de Obras Públicas	2024-12-30	2025-02-20	401.6
TOTALES:							401.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 2: Del total del CFDI solo se consideran 359,133.84 pesos correspondientes al monto contratado.

MUNICIPIO DE XICOHTZINCO, TLAXCALA
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON PAGOS SUPERIORES AL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Monto Contratado (A)	Monto Pagado (B)	Monto Observado (C)=B-A
1	FAISMUN	FISM-AD-24-13	Rehabilitación de red de drenaje sanitario	Dirección de Obras Públicas	359.1	401.6	42.5
						TOTALES:	42.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el oficio número PRE/MXICOH/0042/2026, en el que proporcionó la documentación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, consistente en un comprobante fiscal cancelado por 401,628.77 pesos, por lo que no se presentó la documentación comprobatoria del gasto, por lo que no solventa la observado.

2024-D-29042-19-2002-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 401,628.77 pesos (cuatrocientos un mil seiscientos veintiocho pesos 77/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024, en una obra que presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado y en la que el monto pagado superó el monto contratado sin contar con los convenios modificatorios correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 55 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, 60, 64 y 71.

Montos por Aclarar

Se determinaron 32,755,878.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 40,198.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debido a que no se contó con la evidencia de las pólizas contables, no proporcionó la documentación consistente en pólizas contables del pago de nómina; sin embargo en el transcurso de la auditoría estas observaciones fueron atendidas por la entidad antes de la emisión del presente informe; asimismo, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones, ni presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, y porque en una obra el monto pagado superó el monto contratado, y se presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 32,755.9 miles de pesos, que representó el 81.5% de la muestra auditada, asimismo, en una obra no se contó con la fianza de cumplimiento del contrato y en cinco obras se careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración

Tributaria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad remitió los oficios números MXT/TESORERIA/026/2026 y PRE/MXICOH/0042/2026 de fechas 23 y 27 de enero de 2026 respectivamente, mediante el cual presentaron información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1, 3, 7 y 8 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO
XICOHTZINCO
2024 - 2027

Oficio: MXT/TESORERIA/026/2026

0346

Xicohtzinco, Tlaxcala a 23 de enero de 2026

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
27 ENE 2026
11:24 h
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C"

Carretera Picacho-Ajusco No. 167, Col. Ampliación
Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110,
Ciudad de México

PRESENTE:

La que suscribe, Tesorera Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, por medio del presente le envío un cordial saludo; con las facultades y obligaciones plasmadas que me confiere el artículo 73 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en respuesta al Acta de Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones con número de oficio de Orden de Auditoría: AEGF/4575/2025 y número de acta 2024-2002-ARPRFOP-003, así como del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría Presencial número 2024-2002-AACA-002, respecto a la Auditoría de Cumplimiento número 2002 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios" que actualmente se practica al municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, correspondiente a la cuenta pública 2024; adjunto información que contiene pólizas y documentación comprobatoria pertinente a fin de subsanar los resultados con observaciones.

La información se presenta en USB con capacidad de 8 GB, que contiene una carpeta general, dos subcarpetas y una carpeta utilizada de 615 MB de tamaño, con el contenido que se aprecia en la siguiente imagen:



Palacio Municipal S/N. Centro, Xicohtzinco Tlax. C.P. 90780



H. AYUNTAMIENTO
XICHOHTZINCO

2024 - 2027

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INTEGRADA: Adjunto diecinueve pólizas contables por los importes observados, mismas que contienen la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por el total de 2,639,799.67 pesos descritos en el acta administrativa circunstanciada de auditoría presencial.

En el **RESULTADO NÚMERO 4 CON OBSERVACIÓN, PROCEDIMIENTO NUMERO 1.1. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS**

"De la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, no realizó los registros de las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 2,746,536.00 pesos, que fueron seleccionados para su revisión; asimismo, no se contó con la evidencia de las pólizas contables, ni del registro en cuentas contables y presupuestales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 43, 55 y 70, fracciones I, y III"

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INTEGRADA: Adjunto nueve pólizas contables por los importes observados, mismas que contienen la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por el total de 2,746,536.00 pesos descritos en el acta administrativa circunstanciada de auditoría presencial.

2024 - 2027

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



TESORERÍA MUNICIPAL
M.A. LIZBETH ROSA EDUARDO

2024 - 2027

ENLACE DE AUDITORÍA
DEL MUNICIPIO DE XICHOHTZINCO, TLAXCALA

c.c.p. Ing. Juan Ramírez Ávalos, Presidente Municipal Constitucional.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Verónica Ortiz Sánchez, Contralora Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala.- Idem

Palacio Municipal S/N. Centro, Xicohtzinco Tlax. C.P. 90780

USB, 1 carpeta



OFICIO: PRE/MXICOH/0042/2026 0374
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION.

Xicohtzinco, Tlax., 27 de enero de 2026

OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO
LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
PRESENTE.



El que suscribe Ing. Juan Ramírez Avalos, Presidente Municipal Constitucional de Xicohtzinco Tlaxcala. A través del presente reciba un cordial saludo, en orden de obra pública respecto al oficio No. DAGF"C1"/003/2026; y a la auditoria número 2002, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones federales, en Municipios" de la Cuenta Pública 2024 a este Municipio, me permito hacer llegar la información complementaria justificativa observada en los resultados n. 7 y 8 de la Cedula de Resultados Finales y de forma digital en una memoria USB.

N. DE RESULTADO: 7

Información anexa:

n. Cons.	Fondo	N. de Contrato	Obra	Documento presentado:	Folio
1	FAISMUN	FISM-AD-24-10	Rehabilitación de red de drenaje sanitario Juan Cuamatzi (tramo 1)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	001-002
2	FAISMUN	FISM-AD-24-11	Rehabilitación de red de drenaje sanitario Priv. Emiliano Zapata.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	001-002
3	FAISMUN	FISM-AD-24-12	Rehabilitación de red de drenaje sanitario Juan Cuamatzi (tramo 2)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	001-002
4	FAISMUN	FISM-AD-24-13	Rehabilitación de red de drenaje sanitario	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	001-002
5	FAISMUN	FISM-AD-24-14	Rehabilitación de pavimento con adoquín Juan Cuamatzi	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Carta garantía de cumplimiento	001-002 001-001

Plaza Principal, S/N. Primera, C.P. 90780, Xicohtzinco, Tlaxcala

246 980 5650 presidenciaxicoht2024@gmail.com xicohtzinco.gob.mx





N. DE RESULTADO: 8

- Se anexa convenio modificatorio indicando el monto final ejecutado.
- Se anexa factura justificativa del recurso aplicado.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención otorgada al presente, me reitero a sus apreciables órdenes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"Todos somos Xicohtzinco!"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
XICHOHTZINCO
ING. JUAN RAMÍREZ AVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XICHOHTZINCO, TLAXCALA 2024-2027

c.c.p Archivo.

Plaza Principal, S/N. Primera, C.P. 90780, Xicohtzinco, Tlaxcala

☎ 246 980 5650 ✉ presidenciaxicoht2024@gmail.com 🌐 xicohtzinco.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 37, 42, párrafo primero, 43, 55 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29A y 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36.

Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, 51, 59, 60, 64 y 71.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.